

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 20 de enero de 1948, de acuerdo con las disposiciones vigentes

	CAMBIO OFICIAL		CAMBIO OFICIAL PREFERENTE (1)	
	Compra	Venta	Compra	Venta
Franco	9,15	9,35	—	—
Libras	44,—	45,—	66,—	67,65
Dólares	10,95	11,22	16,40	16,81
Liras	3,12	3,18	—	—
Franco suizo	253,—	259,35	379,50	389,—
Reichsmark	—	—	—	—
Franco belga	25,—	25,60	—	—
Florines	411,60	421,90	—	—
Escudos	43,50	44,60	65,25	66,90
Peso moneda legal	2,60	2,66	—	4,10
Auxilio familiar	—	—	4,07	—
Turismo	—	—	3,90	—
Coronas suecas	3,04	3,11	—	—
Coronas noruegas	—	—	—	—
Coronas danesas	2,295	2,35	—	—
Peso chileno	35,70	36,60	—	—

(1) El cambio oficial preferente es aplicable a las operaciones, por concepto de «Turismo» o «Auxilio familiar» Acuerdo de Consejo de Ministros de 8 de agosto de 1946

## BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

### Aviso

Se recuerda a los señores suscriptores la obligación de satisfacer por adelantado el importe de sus respectivas suscripciones, lo que deberán efectuar durante los primeros quince días del mes de enero, dirigiendo sus giros a esta Administración, Trafalgar, 31, impuestos PRECISAMENTE con el nombre del suscriptor.

Madrid, diciembre 1947.

LA ADMINISTRACION

### DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

#### Secretaría de Juntas Administrativas

##### Cédula de notificación

Desconociéndose el actual domicilio de doña María Alonso Díaz, que últimamente lo tuvo en Contorito (Lago), se le hace saber por medio de la presente que por acuerdo del día 6 de noviembre del I. mo. Sr. Delegado de Hacienda, en el expediente número 156 de 1947, en el que figura encausada, se dictó el fallo siguiente:

1.º Considerar los hechos constitutivos como una falta de defraudación, comprendida en el caso 11 del artículo octavo de la Ley de Contrabando y Defraudación, en relación con el artículo 12, y penado en el 57 de la misma Ley, y que se halla asimismo comprendido en el Decreto de 20 de febrero de 1942, y penado en el artículo séptimo.

2.º Declarar responsable, en concepto de autora, a María Alonso Díaz.

3.º Imponerle las multas siguientes: A doña María Alonso Díaz, una multa de 466,60 pesetas, por defraudación, y otra multa de 1.174,50 pesetas, por fraude de divisas.

4.º Que deberá hacer efectivas en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ya que de no hacerlo así se decretará su prisión subsidiaria por insolvencia, conforme a lo prescrito en el artículo 27 de la Ley de Contrabando y Defraudación.

Se le advierte que contra este acuerdo puede solicitar del señor Presidente de la Junta, dentro de los cinco días siguientes al de la presente notificación, pase el hecho a conocimiento de la Junta Administrativa, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin hacer uso de tal derecho, el acuerdo quedará firme,

sin que contra el mismo quepa recurso alguno, en cuyo caso deberá ingresar en el Tesoro el importe de dicha multa dentro de los quince días siguientes al en que este acuerdo sea firme.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de procedimiento, de 29 de julio de 1924.

Oviedo, 12 de diciembre de 1947.  
El Secretario de Juntas (ilegible).—Visito bueno, el Delegado-Presidente (ilegible).

4.089—O.

### DELEGACION DE HACIENDA DE LEON

#### Juntas Administrativas

##### Cédula de notificación

Desconociéndose el actual domicilio de don Pedro Fernández Luengo, por medio de la presente se le hace saber que el I. mo. Sr. Presidente de la Junta Administrativa ha dictado, con fecha 25 de noviembre de 1947, el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida la falta de contrabando y responsable, en concepto de autor, a don Pedro Fernández Luengo, y no cometida la falta del Decreto de 20-2-1942

2.º Imponer al inculpaado la multa de 411 pesetas.

3.º Declarar el comiso de los géneros e imponer la pena subsidiaria de privación de libertad para el caso de insolvencia.

Al propio tiempo se le advierte que deberá efectuar el ingreso en el Tesoro de la multa impuesta dentro del plazo de quince días y que, de no estar conforme con este acuerdo, podrá solicitar, dentro del plazo de cinco días, que pase el asunto a conocimiento de la Junta, y una vez transcurrido este

plazo, el acuerdo será firme, sin que contra el mismo quepa recurso alguno.

León, 5 de diciembre de 1947.—El Secretario de la Junta, J. Barella.—Visito bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente, José de Juan y Lago.

4.098—O.

### DELEGACION DE HACIENDA DE LEON

#### Juntas Administrativas

##### Cédula de notificación

Desconociéndose el actual domicilio de don Emilio Álvarez Rodríguez, por medio de la presente se le hace saber que el I. mo. Sr. Presidente de la Junta Administrativa de esta provincia ha dictado, con fecha 2 de octubre de 1947, el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida la falta de contrabando comprendida en los casos segundo y tercero del artículo tercero, y no cometida la de fraude de divisas.

2.º Declarar responsable, en concepto de autor, a don Emilio Álvarez Rodríguez.

3.º Imponer al inculpaado la multa de 306 pesetas.

4.º Declarar el comiso de los géneros e imponer la pena subsidiaria de privación de libertad para el caso de insolvencia.

Al mismo tiempo se le advierte que deberá ingresar en el Tesoro el importe de la multa impuesta en el plazo de quince días y que, de no estar conforme con el presente acuerdo, podrá solicitar, dentro del plazo de cinco días, que pase el asunto a conocimiento de la Junta, y una vez transcurrido este plazo, el acuerdo será firme, sin que contra el mismo quepa recurso alguno.

León, 5 de diciembre de 1947.—El Secretario de la Junta, J. Barella.—Visito bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente, José de Juan y Lago.

4.099—O.

**DELEGACION DE HACIENDA DE LEON****Juntas Administrativas***Cédula de notificación*

Desconociéndose el actual domicilio de don Joaquín García Martínez, por medio de la presente se le hace saber que la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación ha fallado, en relación con el expediente número 108 de 1947, en su reunión de fecha 9 de diciembre de 1947, lo siguiente:

1.º Declarar cometida la falta de contrabando comprendida en los casos segundo y tercero del artículo tercero de la Ley de Contrabando y Defraudación, y responsable de ella, en concepto de autor, a don Joaquín García Martínez.

2.º Imponer al inculpado la multa de 760,20 pesetas y declarar la pena subsidiaria de privación de libertad, para el caso de insolvencia.

Al mismo tiempo se le advierte que deberá ingresar en el Tesoro el importe de la multa impuesta en el plazo de quince días y que, de no estar conforme con el acuerdo, podrá reclamar contra el mismo en el plazo de tres meses ante el Tribunal Contencioso-Administrativo Provincial.

León, 13 de diciembre de 1947.—El Secretario de la Junta, J. Barella.—Visito bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente, José de Juan y Lago.

4.102—O.

**DELEGACION DE HACIENDA DE LEON****Juntas Administrativas***Cédula de notificación*

Desconociéndose el actual domicilio de Celedonio Arnaldo Laviada, por medio de la presente se le hace saber que la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación, en su reunión de 9 de diciembre de 1947, ha acordado, en relación con el expediente número 140 de 1947, lo siguiente:

1.º Declarar cometida la falta de contrabando comprendida en los casos segundo y tercero del artículo tercero, y responsable de ella, en concepto de autor, a don Celedonio Arnaldo Laviada.

2.º Imponer al inculpado la multa de 1.800 pesetas por contrabando y 1.800 pesetas por infracción del Decreto de 20 de febrero de 1942.

Al mismo tiempo se le advierte que deberá efectuar el ingreso en el Tesoro del importe de la multa impuesta en el plazo de quince días y que, de no estar conforme con el acuerdo, podrá reclamar contra el mismo en el plazo de quince días ante el Tribunal Económico-Administrativo Central.

León, 13 de diciembre de 1947.—El Secretario de la Junta, J. Barella.—Visito bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente, José de Juan y Lago.

4.103—O.

**DELEGACION DE HACIENDA DE LEON****Juntas Administrativas***Cédula de notificación*

Desconociéndose el actual domicilio de doña Eivira Fernández González, por medio de la presente se le hace saber que la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación ha fallado, en relación con el expediente número 68 de 1947, en su reunión de fecha 9 de diciembre de 1947, lo siguiente:

1.º Declarar cometida la falta de contrabando comprendida en los casos segundo y tercero de la Ley de Contrabando y Defraudación, y responsable de ella, en concepto de autora, a doña Eivira Fernández González.

2.º Imponer al inculpado la multa de 600 pesetas y declarar la pena subsidiaria de privación de libertad, en el caso de insolvencia.

Al mismo tiempo se le advierte que deberá ingresar en el Tesoro el importe de la multa impuesta en el plazo de quince días y que, de no estar conforme con el acuerdo, podrá reclamar contra el mismo en el plazo de tres meses ante el Tribunal Contencioso-Administrativo Provincial.

León 13 de diciembre de 1947.—El Secretario de la Junta, J. Barella.—Visito bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente, José de Juan y Lago.

4.100—O.

**DELEGACION DE HACIENDA DE LEON****Juntas Administrativas***Cédula de notificación*

Desconociéndose el actual domicilio de Celedonio Hernández Mata y Manuel Cruz Andrés, por medio de la presente se les hace saber que la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación, en su reunión de fecha 9 de diciembre de 1947, ha dictado, en relación con el expediente número 106 de 1947, el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida la falta de contrabando comprendida en los casos segundo y tercero del artículo tercero de la Ley de Contrabando y defraudación y responsables de ella, en concepto de autores, a Celedonio Hernández Mata y Manuel Cruz Andrés.

2.º Imponer a los inculpados la multa de 1.499,60 pesetas, a partir por mitad entre cada uno de ellos, y declarar la pena subsidiaria de privación de libertad, para el caso de insolvencia.

Al mismo tiempo se les advierte que deberán ingresar el importe de la multa impuesta en el Tesoro en un plazo de quince días y que, de no estar conforme con el acuerdo, podrán reclamar contra el mismo ante el Tribunal Contencioso-Administrativo Provincial en el plazo de tres meses.

León, 13 de diciembre de 1947.—El Secretario de la Junta, J. Barella.—Visito bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente, José de Juan y Lago.

4.101—O.

**DELEGACION DE HACIENDA DE VALENCIA****Clases Pasivas**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, fecha 25 de noviembre de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 550, de 16 diciembre 1943), y para conocimiento de los interesados, se comunica que en esta Delegación de Hacienda se han recibido las siguientes órdenes de consignación de pago:

*Indice número 141*

Enrique Montesinos Checa.—Retirados. Cruces.

Gregorio Gómez García.—Idem.

Luis Soler Pérez.—Idem.

Lorenzo Rodríguez Molina.—Retirados. Oficio.

*Indice número 142*

Emiliana Fernández García.—M. Militar.

Concepción Martínez Ibáñez.—Idem.

Rafael Arizo Aparicio.—Jubilados.

Salvador Escutia Gallart.—Idem.

Rafael Rodríguez Herrero.—Retirados. Oficio.

*Indice número 143*

Ana Seguí Argudo.—M. Militar.

Pilar Otón Torreagrado.—Idem.

María Carmen Cacho Pastor.—Idem.

Antonio Ballester Ordifana y esposa.—Idem.

Magdalena de la Gloria Cebalrón.—M. Civil.

Fidel Sanz Díez.—Retirados. Oficio.

Francisco Páez Aguilar.—Idem id.

Francisco Navasquillo Licó.—Idem id.

Emilio Navarro Ibáñez.—Idem id.

Arturo Anaya Cebrián.—Idem id.

Vicente Castellano Bay.—Idem id.

Joaquín García Carbonell.—Idem id.

Valencia, 9 de diciembre de 1947.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

4.110—O.

**DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA****Secretaría de la Junta Administrativa***Cédula de notificación*

Desconociéndose el actual domicilio de Salud Rodríguez Martínez, que últimamente lo tuvo en la calle de Manzaniña, número 19, de Escacena de Campo, se le hace saber que por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, usando de la facultad que le confiere el artículo sexto del Decreto de 10 de noviembre de 1945, se ha dictado con fecha 4 de los corrientes, en el expediente número 363 de 1947, por aprehensión de dos kilogramos de café tostado, en grano, el siguiente acuerdo:

1.º Declarar la falta de defraudación.

2.º Autora, Salud Rodríguez Martínez.

3.º Imponer como pena la multa de 203,67 pesetas como triple de los derechos defraudados, que satisfará en plazo de quince días, pues en su defecto se decretaría la prisión de insolvencia del artículo 27 de la Ley Penal, a razón de un día por cada cinco pesetas de multa, y por la diferencia entre esta y

el producto que se obtenga en la venta.

4.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Declarar que no hay infracción del Decreto de 20 de febrero de 1942.

6.º Que se comuniquen la resolución a la Fiscalía Provincial de Tasas, por si hubiere infracción de dicha Ley; y

7.º Notificar reglamentariamente.

Requerimiento.—A los efectos del párrafo segundo del artículo 102 de la Ley de Contrabando, de 14 de enero de 1929, se requiere a usted para que manifieste si tiene bienes para hacer efectiva la multa impuesta y presente a relación de ellos en plazo de tercero día, bien entendido que su silencio se considera como declaración negativa, y en el acto, y como consecuencia de ello, se decretará el arresto citado.

Nota.—De conformidad con el artículo octavo de dicho Decreto, y para el caso de no estar conforme con el acuerdo, quedo advertida de que puedo solicitar pase el hecho al conocimiento de la Junta Administrativa de esta Delegación de Hacienda, que radica en calle Velarde, número 1, en el plazo de cinco días hábiles, y contados desde el siguiente a la inserción de esta cédula en los periódicos oficiales, transcurrido el cual, quedará firme, sin que contra el mismo quepa recurso alguno.

Huelva, 10 de diciembre de 1947.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz V.º B.º, el Delegado de Hacienda, Vela Hídalgo.

4.096—O.

## DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

Cédula de notificación

Desconociéndose el actual domicilio de María Gómez López, que últimamente lo tuvo en la calle Nueva, número 19, primero, de Málaga, se le hace saber que por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, usando de la facultad que le confiere el artículo sexto del Decreto de 10 de noviembre de 1945, se ha dictado, con fecha 28 de noviembre próximo pasado, en el expediente número 331 de 1947, por aprehensión de dos paquetes de tabaco Lucky-Stricke, uno de Philip Morris y 28 cigarros canarios, el siguiente acuerdo:

1.º Declarar la falta de contrabando.

2.º Autora, María Gómez López.

3.º Imponer como pena la multa de 107,40 pesetas como duplo del valor oficial del tabaco, más su comiso, que satisfará en plazo de quince días, pues en su defecto se decretaría la prisión de insolvencia del artículo 27 de la Ley Penal, durante veintidós días.

4.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Declarar que si hay infracción del Decreto de 20 de febrero de 1942, imponiéndole la multa de 32,40 pesetas, con comiso de la mercancía, y referidas exclusivamente al tabaco extranjero, por ser los cigarros del Archipiélago Canario.

6.º Que se comuniquen la resolución a la Fiscalía Provincial de Tasas, por si hubiera infracción de dicha Ley; y

7.º Notificar reglamentariamente.

Requerimiento.—A los efectos del párrafo segundo del artículo 102 de la Ley

de Contrabando, de 14 de enero de 1929, se requiere a usted para que manifieste si tiene bienes para hacer efectiva la multa impuesta y presente a relación de ellos en plazo de tercero día, bien entendido que su silencio se considera como declaración negativa, y en el acto, y como consecuencia de ello, se decretará el arresto citado.

Nota.—De conformidad con el artículo octavo de dicho Decreto, y para el caso de no estar conforme con el acuerdo, quedo advertida de que puedo solicitar pase el hecho al conocimiento de la Junta Administrativa de esta Delegación de Hacienda, que radica en la calle de Velarde, número 1, en el plazo de cinco días hábiles, y contados desde el siguiente a la inserción de esta cédula en los periódicos oficiales, transcurrido el cual, quedará firme, sin que contra el mismo quepa recurso alguno.

Huelva, 9 de diciembre de 1947.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz V.º B.º, el Delegado de Hacienda, Vela Hídalgo.

4.097—O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Ampliación de Industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Hilario del Castillo. Domicilio: Antonio Acuña, 7. Madrid. Objeto de la industria: Taller mecánico de hojalatería.

Objeto de la ampliación: Instalar otras máquinas aumentando la capacidad de producción para fabricar artículos de vaquería.

Capital: Antes, 37.000 pesetas; después, 55.000.

Producción: Antes, instalaciones de agua, 60.000 pesetas; después, artículos de vaquería, no indica.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 6 de diciembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

6.493—O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA

Ampliación de Industria

Peticionario: Don Vicente Churrua Amesti. Eibar.

Objeto de la ampliación: Instalar un punzón de 30 toneladas y otro de 12 toneladas para mejora de fabricación.

Producción: No varía a actual, que es de 8.500 kilogramos de plantillaje para damasquinados y troqueles a año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo

de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Prim, 35.

San Sebastián, 2 de diciembre de 1947. El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.

6.496—O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA

Nueva industria

Peticionario: Construcciones Izarraitz, Sociedad Limitada. Azcoitia.

Objeto de la industria: Construcción de máquinas-herramientas.

Producción: Sesenta máquinas al año, entre cepilladoras, tres doras, tornos pequeños y fricionadoras.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Prim, 35.

San Sebastián, 1 de diciembre de 1947. El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.

6.499—O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA

Nueva industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Eulogio Lizaso Aguirre. San Sebastián, Trueba, número 6.

Objeto: Instalar en San Sebastián una nueva industria de fabricación de tejidos de punto con confección, con capacidad para 25 prendas diarias (chalecos, jerseys, etcétera), de lana.

Esta industria no precisa importación de maquinaria ni de materias primas.

Se hace público para que todos los industriales que se consideren afectados por la instalación solicitada presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, en San Sebastián, calle de Prim, número 35.

San Sebastián, 29 de noviembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.

6.501—O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA

Nueva industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Ildefonso A'dave Jaincotena Oyarzun, Barrio Igualdecho.

Objeto: Instalar en Oyarzun una nueva industria de extracción de aceite de vísceras de pescado, por medio de calefacción y decantación. Capacidad, 3.000 kilogramos mensuales de aceite para fines industriales.

Esta instalación no precisa importación de maquinaria ni de materias primas.

Se hace público para que los industriales que se consideren afectados por la nueva industria solicitada presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas

de esta Delegación de Industria en San Sebastián, calle de Prim, número 35.

San Sebastián, 29 de noviembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.

6.502-O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE GU. PUZCOA

### Ampliación de industria

#### Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Juan Arregui Ciriaco, San Sebastián, Moraza, número 11.

Objeto: Ampliación de su industria de fabricación de engranes y piñones silenciosos y de rotores para distribuidor de automóvil, instalando maquinaria para fabricar otros objetos de resinas sintéticas moldeadas.

Esta ampliación no necesitará importación de maquinaria ni de materias primas, que serán exclusivamente nacionales.

Se hace público para que los industriales que se consideren afectados por la ampliación solicitada presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria en San Sebastián, calle de Prim, número 35.

San Sebastián, 29 de noviembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.

6.505-O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE GU. PUZCOA

### Transporte y transformación de fluido eléctrico

Peticionario: «Zubizarreta, S. A.». Escoriaza.

Objeto: Instalación de una línea de 70 Kv., derivando de la de «Lezama y Compañía», en Escoriaza, para suministro a los talleres de la entidad peticionaria mediante transformador de 60 KVA.

Se hace público para que los industriales que se consideren afectados por la línea y transformador cuya instalación se solicita, presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación en San Sebastián, calle de Prim, número 35.

San Sebastián, 29 de noviembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.

6.511-O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE BADAJOZ

### Nueva industria

#### Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Alonso García Pizarro.

Domicilio: Montijo.

Lugar de situación de la industria: Montijo.

Objeto: Instalación de una industria de extracción de aceite de orujo, a base de montar un extractor de 1.000 kilogramos de capacidad.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 10 de diciembre de 1947.—El Ingeniero Jefe interino, A. Martínez.

6.498-O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE BADAJOZ

### Ampliación de industria

#### Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Juan López Lago Nogales, arrendatario de don José López de Ayala.

Domicilio: Mérida.

Lugar de situación de la industria: Mérida.

Objeto: Ampliar su industria de extracción de aceite de oliva mediante la instalación de un motor eléctrico de 15 H. P.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 10 de diciembre de 1947.—El Ingeniero Jefe interino, A. Martínez.

6.500-O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE MURCIA

### Ampliación de industria

Peticionario: Don Juan Cano Ríos, con residencia en Abarán (Murcia).

Objeto de la misma: Instalar ocho pares de batanes en su industria de majar esparto, establecida en dicha localidad.

Producción: Mil setecientos kilogramos de esparto picado en jornada de ocho horas.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, 1.

Murcia, 6 de diciembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, Fernando Tarragó.

6.503-O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE MURCIA

### Ampliación de industria

Peticionario: Don Antonio Madrid García, con residencia en «La Pinilla», Fuente Alamo (Murcia).

Objeto de la misma: Instalación de una prensa hidráulica como reserva en su industria de almazara, establecida en dicha localidad.

Producción: 1.400 kilogramos de aceituna molidura en jornada de ocho horas.

Maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afecta-

dos por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro de plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, 1.

Murcia, 6 de diciembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, Fernando Tarragó.

6.504-O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE CASTELLON DE LA PLANA

### Ampliación de industria

Peticionario: Don Manuel Arnáu Sebastián.

Domicilio: Segorbe, plaza del Generalísimo, 6.

Objeto de la ampliación: Instalar una máquina tupí, una cepilladora, un taladro y otros elementos de trabajo en su taller de carrocerías.

Producción: No se puede precisar la producción.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Fola, 44.

Castellón, 9 de diciembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.

6.508-O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALLADOLID

### Transporte y transformación de energía eléctrica

Peticionario: Don Anselmo de la Iglesia. Domicilio: Claudio Moyano, número 4, Valladolid.

Objeto: Línea de transporte de energía eléctrica, trifásica, a 13.200 voltios, de 200 metros de longitud, que arrancando de a de Electra Popular Vallisoletana, Sociedad Anónima, en las inmediaciones de su línea sita en el término municipal de La Overuela, termine en la misma, donde se instalará un centro de transformación de 15 KVA, y red de distribución de 220 voltios, para alimentar tres grupos electrobombas de 4,5 CV. cada uno, necesarios para la puesta en regadío de dicha finca.

Se emplearán elementos de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que aquellos industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo máximo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Santiago, 2.º principal.

Valladolid, 4 de diciembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, Manuel A. Campuzano.

6.509-O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALLADOLID

### Transporte y transformación de energía eléctrica

Peticionarios: Don Luis y don Alfonso Narváez Ulloa.

Domicilio: Fincas Cubillas y Cartago, del término de Castronuño.

Objeto: Línea de transporte de ener-

gía eléctrica a 10.000 voltios, con una longitud total de 8.240 metros, que empalmará con la de doña Saustiana Santos Maroto, en las inmediaciones de la prensa de San José, sobre el Duero, sita en Castronuño, la cual a su vez deriva la energía de la «Electra Popular de Castronuño» y terminará en dos transformadores de 20 v 5 KVA. en la finca «Dehesa de Cubillas», del término municipal de Castronuño.

Se emplearán elementos de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Santiago, 2, principal.

Valladolid, 6 de diciembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, Manuel A. Campuzano.

6.512-O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALLADOLID

### Nueva industria

#### Grupo 1.º, apartado a)

Peticionarios: Don Francisco Pérez Paimero y don Luis María Rivero Meneses.

Domicilio: Especería, 2 y 4, primero; izquierda Valladolid.

Objeto: Instalar una industria de tejidos de algodón, empleando como primeras materias hilados de algodón de los números 9 y 30, a dos cabos, y números 16 y 22, a un cabo.

Se empleará maquinaria y materias primas de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Santiago, 2, principal.

Valladolid, 5 de diciembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, Manuel A. Campuzano.

6.515-O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE TARRAGONA

### Nueva industria

#### Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Isidro Cubells Poca, con domicilio en Reus, calle Viá, 4.

Objeto de la petición: La instalación en la ciudad de Reus, calle Núñez de Arce, sin número, de una industria de hidrogenación de aceites de pescado de libre adquisición, con renuncia a todo otro tipo de aceites, para suprir la falta de primeras materias de importación para las industrias de velas, betunes, perfumería y análogas.

Producción: Se calcula poder producir anualmente 1.250.000 kilogramos de aceites de pescado hidrogenado.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado

ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, rambla del Generalísimo, número 25.

Tarragona, 5 de noviembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, José de March y Torres.

6.551-O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE TARRAGONA

### Nueva industria

#### Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don José Domènich Piñol, domiciliado en Fatarella, calle Suñé, sin número.

Objeto de la industria: La instalación en la población de Fatarella, calle Suñé, sin número, de una moderna industria para la obtención de aceite de oliva (almazara).

Producción: Unos 200.000 kilogramos de aceituna tratada en la campaña de tres meses.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar y dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, rambla del Generalísimo, número 25, entresuelo.

Tarragona, 27 de noviembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, José de March y Torres.

6.553-O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE TARRAGONA

### Ampliación de industria

#### Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Pedro Tafalla Tomás, domiciliado en avenida del Generalísimo, número 94, Lortosa, Jesús.

Objeto de la ampliación: La instalación en su industria de molino de aceite de oliva (almazara), establecida en el domicilio indicado, de una termobatidora y electro-motor de 2 C. V.

Producción: Con la ampliación se calculan obtener unos 1.300 kilogramos de aceite en jornada de ocho horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar y dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, rambla del Generalísimo, número 25, entresuelo.

Tarragona, 10 de diciembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, José de March y Torres.

6.491-O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE JAEN

### Ampliación de Industria

Peticionario: Don Manuel Lillo Martínez.

Domicilio: Ramón y Cajal, 2, Higuera de Arjona.

Objeto de la petición: Ampliar su in-

dustria de fábrica de aceite de oliva, sita en Higuera de Arjona, calle Caño Sotelo, con la instalación de: una prensa hidráulica de 30 centímetros de diámetro, una termobatidora, un motor eléctrico de 20 H. P. (que sustituye a uno de 10 H. P. ya existente).

Producción: La resultante de molturear 692.595 kilogramos de aceituna.

En esta industria se emplearán maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, dentro del plazo de diez días, los escritos, por duplicado, que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 4.

Jaén, 5 de diciembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, F. López Morales.

6.490-O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALEN

### Nueva industria

Peticionario: «Salgado y Compañía, Sociedad Anónima».

Domicilio: Infantas, 36, Madrid.

Objeto de la petición: Instalar en Villachos una industria de fábrica de jabón común y recuperación de glicerinas.

Producción: 5.000 kilogramos de jabón común y 50.000 kilogramos de glicerina de subleja.

En esta industria se emplearán maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, dentro del plazo de diez días los escritos, por duplicado, que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 4.

Jaén, 5 de diciembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, F. López Morales.

1.383-O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE CEUTA

### Nueva industria

#### Grupo 2.º, apartado b)

Peticionario: «Mauretania, S. A.»

Domicilio: Tetuán (Marruecos), carretera de la Torreja, número 3.

Emplazamiento: Zona franca del puerto de Ceuta.

Objeto de la industria: Fábrica de harinas y mouturación de cereales.

Esta industria empleará materias primas nacionales y extranjeras y maquinaria exclusivamente nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle del Teniente Pacheco, número 16.

Ceuta, 1 de diciembre de 1947.—El Ingeniero Jefe interino, Antonio Escrig.

1.384-O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE JAEN****Transporte y transformación de energía eléctrica**

Peticionario: «Termac, Empresa Constructora, S. A.», con domicilio en cuesta de Santo Domingo, número 3, Madrid.

Objeto de la petición: Establecimiento de una línea aérea de transporte de energía eléctrica a 25.000 voltios, que derivará de a que tiene establecida S. A. D. E. a dicha tensión entre Ubeda y Jódar.

Seguirá un trazado poligonal abierto, de 400 metros, finalizando en un transformador para 25.000/230-133 voltios de 70 KVA., a instalar a a altura del punto kilométrico 36,910 del ferrocarril en construcción Baeza-Utiel, en su lado izquierdo. Situada la línea e instalación de transformación en término municipal de Ubeda.

Los elementos que se emplearán serán de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, así como los propietarios de terrenos y fincas por donde cruza la línea solicitada, presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, cuantos escritos estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 4.

Jaén, 10 de diciembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, F. López Morales.

6.558-O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE SANTANDER****Ampliación de industria**

Peticionario: Don Esteban Torrado Belloso, calle de Ortiz Otáñez, Santoña.

Objeto de la ampliación: Ampliar su industria de fabricación de salazones y escabeches de pescado a la fabricación de conservas.

Producción: Unos 100.000 kilogramos de conservas al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Castelar, 13.

Santander, 18 de noviembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, J. Germán García.

6.559-O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE LEON****Nueva industria**

Peticionario: Hidroeléctrica del Porma, S. A.

Domicilio: Astorga.

Objeto: Instalación de centro de transformación de 25 KVA. y 4.000/220-127 voltios en Villarodrigo de las Regueras para alumbrado y fuerza motriz para riegos en dicho pueblo.

Esta industria empleará elementos existentes en España.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por tri-

plicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

León, 4 de diciembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos.

4.087-O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE LEON****Nueva industria**

Peticionario: Hidroeléctrica del Porma, S. A.

Domicilio: Astorga.

Objeto: Instalación de centro transformador de 25 KVA. y 4.000/220-127 voltios en Villamoros de las Regueras para alumbrado y fuerza motriz para riegos.

Esta industria empleará elementos existentes en España.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

León, 4 de diciembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos.

4.088-O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA****Ampliación de industria**

Peticionario: Don Donato Busato S. bacc.

Domicilio: Reñaldeberri (Bilbao).

Objeto de la ampliación: Instalación de una industria de accesorios para motores de una sección dedicada a la fabricación de pequeños motores para bicicletas.

Producción: Cinco mil motores al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 5 de diciembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, Lucas F. Tapia.

4.083-O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA****Nueva industria**

Peticionario: Construcciones Plástico-Metáurgicas.

Domicilio: Pérez Galdós, 37, Bilbao.

Objeto de la implantación: Fabricación de artículos de materias plásticas y combinados con metales, material eléctrico, etc.

Capacidad de producción anual: 100.000 piezas anuales, con un consumo de 24.000 kilogramos de resinas fenoplasticas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro

del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, número 45).

Bilbao, 17 de noviembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, L. Fernández Tapia.

4.084-O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA****Nueva instalación**

Peticionario: Ayuntamiento de Mungua.

Objeto de la nueva instalación: Electrificación de los barrios de Marcada, Larrauri y Maruri, con el montaje de una línea aérea trifásica a 5.000 voltios, centro de transformación de 15 kilovoltios-ampieros y línea de baja.

Los materiales empleados serán de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Bilbao, 28 de noviembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, L. Fernández Tapia.

4.085-O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE ZARAGOZA****Ampliación de industria**

Peticionario: Hijo de Santiago Vicente.—Benayente, 1 (Zaragoza).

Objeto: Ampliar sección de hilatura de estambre y peinado, instalando 800 husos de hilar en máquinas continuas, 152 de torcer y la correspondiente maquinaria de preparación y peinaje.

Producción: Aumento de 32.000 kg. de hilo estambre.

Las máquinas para la ampliación serán de construcción nacional; la materia prima, igualmente nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en esta Delegación de Industria, plaza de Aragón, núm. 8, entr-suelo.

Zaragoza, 9 de diciembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, C. J. Pueyo.

1.380-O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE ZARAGOZA****Ampliación de industria**

Peticionario: «Celulosas del Queiles, Sociedad Anónima», paseo del Generalísimo Franco, 28, Tarazona.

Objeto: Ampliación de fábrica de pastas químicas para papelería, utilizando paja de cereales e instalando cuatro lejadoras, seis desfibradoras, seis filas blanqueadoras y sección de limpieza.

Producción: Aumento de 15 toneladas de pasta blanqueada.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en esta

Delegación de Industria, plaza de Aragón, núm. 8, Zaragoza.

Zaragoza, 19 de noviembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, C. J. Pueyo.  
1.381—O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE ZARAGOZA

#### Nueva industria

Peticionario: Don Julián Pérez Huarte.  
Domicilio: Castiliscar.

Objeto: Instalación de fábrica de aceites en Castiliscar.  
Producción: 2.000 kilogramos de aceituna.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten (por triplicado), dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en esta Delegación de Industria, plaza de Aragón núm. 8, Zaragoza.

Zaragoza, 14 de noviembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, C. J. Pueyo.  
1.382—O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE ORENSE

#### Ampliación de industria

Peticionario: Sociedad General Calleja de Electricidad.  
Domicilio: Orense.

Objeto: Línea trifásica de 20 Kw. y 36 kilómetros de longitud, desde Cinzo a Las Conchas.

Transportes: cinco millones de kilovatios hora anualmente.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle del Capitán Eloy, número 35.

Orense, 10 de diciembre de 1947.—El Ingeniero Jefe.  
1.377—O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE ORENSE

#### Ampliación de industria

Peticionario: Sociedad General Calleja de Electricidad.  
Domicilio: Orense.

Objeto: Rama de línea trifásica a 20 KV. y 0,8 Km. de longitud desde la línea de Barra de Miño a Peares al pueblo de Peares, con un transformador de 70 KVA. en los Peares.

Transporte y distribución: 250.000 kilovatios hora al año.

Esta industria empleará solamente maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle del Capitán Eloy, número 35.

Orense, 10 de diciembre de 1947.—El Ingeniero Jefe.  
1.378—O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE ORENSE

#### Ampliación de industria

Peticionario: Sociedad General Calleja de Electricidad.

Domicilio: Orense.

Objeto: Instalar una línea trifásica a 20 KV. de 14,7 Km. de longitud, de Unes a Barral.

Transporte: 700.000 kWh. anuales.

Esta industria empleará solamente maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de ocho días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle del Capitán Eloy, número 35.

Orense, 10 de diciembre de 1947.—El Ingeniero Jefe.

1.379—O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

#### Nueva industria

Peticionario: Don Miguel Barbuzano Gutiérrez (Santa Ursula).

Objeto: Instalación de una sala de proyecciones cinematográficas en el lugar de Santa Ursula.

Producción: Cuatro funciones semanales con un aforo de 300 localidades.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Méndez Núñez, 42).

Santa Cruz de Tenerife, 22 de noviembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, interino, Juan Camín

1.364—O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE BURGOS

#### Ampliación de industria

Peticionario: «Diez Tuesta y Sola, Sociedad Limitada».

Objeto de la solicitud: Se trata de ampliar su fábrica de harinas, sita en Miranda de Ebro con la construcción de un silo, y los elementos siguientes: una rosca sinfín de 20 m. por 25 cm. de diámetro y capacidad de 130 Qm./hora; una rosca de 18 m. por 18 cm. y 40 Qm. de capacidad; un elevador de 5,5 m. de capacidad de 50 Qm.; un motor eléctrico de 5 H. P.

Lo que se hace público a fin de que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos en estas oficinas (Santander, número 12) en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de esta publicación, presentando el escrito, por triplicado, debidamente reintegrados.

Burgos, 19 de noviembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monis.

1.365—O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE CACERES

#### Instalación de industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Ignacio María de Ybarra y Bergé.

Domicilio: Madrid.

Objeto de la petición: Instalar en la dehesa de Casillas, del término municipal de Valencia de Alcántara, un motor de gasolina de 9 H. P., y una dinamo de 5,95 KW. para la producción de energía para el alumbrado de los servicios de dicha finca.

Esta industria empleará maquinaria y materiales de producción nacional.

Se hace pública la presente petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en esta Delegación, San Pedro, 7 y 9, por duplicado, y en el plazo de diez días.

Cáceres, 18 de noviembre de 1947.—El Ingeniero Jefe.

1.366—O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE CACERES

#### Ampliación de industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Antonio Ramón Pérez y Hermanos.

Domicilio: Generalísimo Franco, Gargantilla

Objeto de la petición: Ampliar la fábrica de aceite de oliva que poseen en el pueblo de Gargantilla, sustituyendo la prensa actual por otra de tipo hidráulico de cuatro columnas y capacidad de 800 kilogramos de masa por pisa, accionada por fuerza hidráulica.

Esta industria empleará maquinaria y materiales de producción nacional.

Se hace pública la presente petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en el plazo de diez días, por duplicado, ante las oficinas de esta Delegación, San Pedro, 7 y 9.

Cáceres, 17 de noviembre de 1947.—El Ingeniero Jefe.

1.367—O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE CACERES

#### Ampliación de industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas del Oeste, S. A.»

Domicilio: Avenida de José Antonio, número 51. Madrid.

Objeto: Su negocio de distribución eléctrica, construyendo una sub-estación de transformación de 44/22 kilovatios, en el pueblo de Logrosán, de esta provincia de Cáceres.

Esta industria empleará maquinaria y materiales de producción nacional.

Se hace pública la presente petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, en el plazo de diez días, ante

las oficinas de esta Delegación, San Pedro, 7 y 9.

Cáceres, 22 de noviembre de 1947.—  
El Ingeniero Jefe.  
1.368—O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE CACERES

#### Ampliación de industria

##### Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Fermín Nieto Romero y Hermanos Deleitosa.

Objeto: Ampliar su fábrica de extracción de aceite de oliva instalando un elevador automático de aceituna, una termobatidora de 500 kilogramos de capacidad y una vagoneta para cachos.

Esta instalación empleará maquinaria y materiales de producción nacional.

Se hace pública la presente petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportuno alegar en su favor, en el plazo de diez días, ante estas oficinas, San Pedro, 7 y 9, por duplicado.

Cáceres, 3 de diciembre de 1947.—  
El Ingeniero Jefe.

1.369—O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE AVILA

#### Nueva industria

Peticionario: Don Mariano Terralba del Dedo.

Domicilio: Cucadero, 8. Avila.

Emplazamiento: Avila.

Objeto: Instalación de una industria de imprenta en Avila.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación (avenida de Portugal, 27).

Avila, 26 de noviembre de 1947.—  
El Ingeniero Jefe, Julio Rodríguez.

1.370—O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE NAVARRA

#### Ampliación de industria

Peticionario: Don Enrique Jesús Moreno Tutor. General Millán Astray, 14. Castejón.

Objeto de la industria: Ampliar su fábrica de conservas vegetales, con la producción de artículos azucarados.

Producción: 14.600 kilogramos de conservas azucaradas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en estas oficinas (Teobaldos, 7).

Pamplona, 24 de noviembre de 1947.  
El Ingeniero Jefe Félix Salinas.

1.373—O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE CADIZ

#### Nueva industria

Peticionario: Don Jesús del Río So-moza, San Francisco, 22. Cádiz.

Objeto de la industria: Instalar un cinematógrafo de verano.

Producción: Proyección de quince películas al mes.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria (plaza de España, 15).

Cádiz, 19 de noviembre de 1947.—  
El Ingeniero Jefe, Enrique de Castro.

1.374—O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE CADIZ

#### Ampliación de industria

Peticionario: Don Manuel García González. «La Mapa». Arcos de la Frontera.

Objeto de la ampliación: Instalar un rulo, una prensa hidráulica y un motor de gasolina en su industria de molino aceitero.

Producción: 240 kilogramos de aceite en ocho horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria (plaza de España, 15).

Cádiz, 3 de noviembre de 1947.—  
El Ingeniero Jefe, Enrique de Castro.

1.375—O.

### SERVICIOS HIDRAULICOS DEL TAJO

#### Secretaría.—Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en estos Servicios Hidráulicos del Tajo la petición que se reseña en la siguiente

##### Nota

Nombre del peticionario: Don Pedro Alfonso López Gutiérrez.

Nombre de su representante: Don Pedro Rodríguez, Libertad, 13, segundo izquierdo, Madrid.

Clase de aprovechamiento: Riegos.  
Cantidad de agua que se pide: Dieciocho (18) litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Alagón.

Término municipal en que radicarán las obras: Galisteo (Cáceres).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario

presentar en los Servicios Hidráulicos del Tajo, sitos en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Madrid, 10 de diciembre de 1947.—  
José Calvin.

4.090—O.

### SERVICIOS HIDRAULICOS DEL SUR DE ESPAÑA

#### Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en este Servicio la petición que se reseña en la siguiente

##### Nota

Nombre del peticionario: Don Gregorio Quesada Márquez.

Nombre del representante: El mismo, domiciliado en Dos Aceras, núm. 17.

Clase de aprovechamiento: Toma de agua para riego.

Cantidad de agua que se pide: Cuarenta (40) litros por segundo.

Corriente de donde ha de tomarse: Río Hozgarganta, afluente del Guadiana.

Término municipal en que radican los terrenos beneficiados y las obras: San Roque (Cádiz).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitos en Málaga, plaza de José Antonio Primo de Rivera, núm. 9, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él.

Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente a la terminación del plazo de

treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionario, y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Málaga, 3 de diciembre de 1947.—El Ingeniero Director (ilegible).

4.092—O.

## AYUNTAMIENTO DE ALMODOVAR DEL CAMPO

Provincia de Ciudad Real

Anuncio

Por tiempo de tres años, contados desde el primero de enero del corriente, con el premio máximo de cobranza del siete por ciento, bajo las condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y por el sistema de pliegos cerrados, se anuncia subasta para adjudicación de un contrato de servicios personales recaudatorios de ocho arbitrios municipales ascendentes a unas doscientas cincuenta y dos mil quinientas pesetas al año.

La subasta se celebrará en este Ayuntamiento a las doce horas del siguiente día hábil a en que expire el plazo de otros veinte, contados desde el inmediato posterior a la fecha del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO que publique el presente anuncio, y se adjudicará a la proposición que más rebaje dicho premio.

La Mesa será presidida por el Alcalde o Teniente en quien delegue, con asistencia de otro miembro de la Corporación y del Notario.

Las proposiciones, escritas en papel de la clase sexta, y conforme al modelo que al fina se inserta, se presentarán, después de la publicidad del presente, en los periódicos oficiales de la provincia o del Estado, y hasta el último día hábil anterior a la subasta, durante las horas de oficina, en la Secretaría, de este Ayuntamiento, y el sobre que las contenga deberá llevar la siguiente inscripción: «Proposición para optar a la subasta de adjudicación del contrato de servicios personales recaudatorios de ocho arbitrios municipales durante los años 1948 a 1950».

A las proposiciones y por separado se acompañará el resguardo que acredite haber constituido el depósito provisional de doce mil seiscientos veinticinco pesetas (12.625).

La fianza definitiva será de veinticinco mil doscientas cincuenta pesetas, que podrá constituirse en metálico, valores públicos o por medio de fiador personal a satisfacción de esta Corporación municipal.

### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ..... vecino de ..... enterado del anuncio de subasta y pliego de condiciones para adjudicación del contrato de servicios personales recaudatorios de los arbitrios municipales sobre derechos por inspección e instalación de establecimientos industriales o comerciales, uso de alcantarillados, rodaje de carros de tracción animal, prestación de transportes de carros y vehículos mecánicos, desagüe de canalones y otros en la vía pública, entrada de carruajes en edificios particulares, rejas, balcones o instalaciones análogas en la vía pública,

y derechos sobre escaparates, muestras, cerreros y rótulos en la misma vía, ofrece tomar a su cargo dicho servicio por el ..... (en letra) por ciento como premio de cobranza, aceptando las condiciones impuestas.

(Lugar, fecha y firma.)

Almodóvar del Campo, 3 de enero de 1948.—El Alcalde (ilegible).

16—O.

## AYUNTAMIENTO DE LA CORUÑA

Convocatoria

El Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 9 del corriente mes de diciembre, acordó anunciar concurso-oposición para la provisión de las siguientes plazas de músicos, que no tendrán el carácter de empleados municipales, con los derechos y obligaciones que están determinadas en el Reglamento de la Banda-Orquesta Municipal de La Coruña, aprobado por la Corporación municipal en la propia sesión:

Un primer violín concertino, con la gratificación anual de 5.000 pesetas.

Un segundo violín concertino, con la gratificación anual de 4.000 pesetas.

Un primer viola concertino, con la gratificación anual de 4.000 pesetas.

Estas gratificaciones serán abonadas mensualmente y durante todo el año, tanto si actuase la Orquesta como si no actuase.

Todo el personal de la Orquesta, con excepción del Director, percibirá el 73 por 100 de las cantidades que se obtengan por contratos, premios en concursos y otros de naturaleza análoga, que serán distribuidos, dentro de lo posible, proporcionalmente a su categoría.

Las condiciones a que habrá de ajustarse esta convocatoria son las siguientes:

1.ª Podrán tomar parte en este concurso-oposición los españoles varones y hembras mayores de dieciséis años que estén en perfectas condiciones físicas, para el desempeño del cargo.

2.ª El plazo para la presentación de instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición y de la correspondiente documentación será el de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

3.ª A cada instancia se acompañarán los documentos siguientes:

a) Certificación del acta de nacimiento, o, en su defecto, documento que legalmente le sustituya. Las actas de nacimiento que no correspondan a esta provincia deberán estar debidamente legalizadas.

b) Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

c) Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía de su residencia. En caso de que el solicitante se halle prestando sus servicios en el Ejército, será sustituida la certificación de la Alcaldía por la de sus respectivos Jefes.

d) Certificación acreditativa de méritos personales.

e) Certificación expedida por facultativos competentes acreditativa de que no padece defecto físico que le imposibilite para el desempeño del cargo.

f) Los músicos que pertenezcan o hubiesen pertenecido a alguna agrupación musical militar o civil deberán presentar certificados de sus hojas de servicios.

g) Los comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 acreditarán documental y verbalmente la condición por la que les sea de aplicación dicha Ley, presentando certificación expedida por Autoridad competente justificativa del turno a que pertenece. Aquellos interesados que no justifiquen su derecho en la forma expresada quedarán incluidos en el turno libre.

4.ª El Tribunal que ha de juzgar los méritos y ejercicios de los concursantes estará compuesto por la Comisión municipal especial de Música y el señor Director de la Banda-Orquesta municipal.

5.ª Dentro de los cinco días siguientes a la terminación del plazo para la presentación de solicitudes se reunirá el Tribunal para determinar los admitidos al concurso-oposición y señalará las fechas en que habrán de celebrarse los ejercicios.

6.ª Los ejercicios de que conste este concurso-oposición serán dos y consistirán en ejecutar una obra de libre elección de entre dos que habrá de presentar el opositor, de las cuales señalará una el Tribunal. El otro ejercicio consistirá en ejecutar otra obra a primera vista, impuesta por el mismo Tribunal.

De las dos obras elegidas por el opositor para ejecutar como de libre elección vendrá obligado a presentar al Tribunal dos copias con cuatro días de antelación a la fecha que se señale para verificar los ejercicios.

Los opositores ejecutarán los ejercicios con instrumentos de su propiedad.

7.ª Para la provisión de las plazas habrá de tenerse en cuenta los turnos de preferencia establecidos en la Ley de 17 de julio de 1947.

8.ª Las demás condiciones, así como la actuación del Tribunal, voto de cada uno de sus miembros, etc., estarán específicamente establecidos en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La Coruña, veintiséis de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Alcalde (ilegible).

24—O.

## AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

Convocatoria

El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en sesión del día 12 de diciembre actual, acordó anunciar el concurso-oposición para cubrir la plaza de Aparejador municipal, con arreglo a las bases que se indican y a tenor de la excepción que señala la Ley de la Jefatura del Estado de 17 de julio de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 200).

### BASES

Primera. El sueldo asignado a dicha plaza es de cuatro mil seiscientos pesetas, quinquenios y demás derechos inherentes al cargo.

Tendrá a su cargo los trabajos propios de su profesión en las obras municipales, así como el personal y Delinquentes de las Secciones, que, a través del Arquitecto Jefe, le sea asignado.

Vendrá obligado a producir los informes técnicos que de su profesión se requieran y demás obligaciones dimanantes de su cargo, así como asistencia a la oficina a las horas que se le señalen.

Deberá suplir las ausencias o enfermedades de los otros Aparejadores.

Segunda. Para concurrir a dicha plaza se formulará por el solicitante instancia reintegrada, a la que deberá acompañar los documentos siguientes:

a) Partida de nacimiento; acreditar ser español; no tener más de treinta y cinco años en la fecha de presentación (este límite de edad no regirá para los ex combatientes de nuestra pasada Cruzada de Liberación); estado civil y demás circunstancias personales.

b) Certificado negativo de antecedentes penales.

c) Certificado de su completa adhesión al Movimiento Nacional.

d) Certificado de Buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia y de aquella donde hubiere tenido su último domicilio en los dos años anteriores.

e) Título de Aparejador y todos cuantos el interesado crea oportunos para acreditar méritos o servicios, así como justificar que lleva más de tres años en el ejercicio de la profesión.

f) Certificado médico de aptitud física para el desempeño del cargo que se solicita.

Las instancias se presentarán en la Secretaría de dicha Corporación, en el plazo de un mes, a partir del anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Tercera. Los ejercicios de oposición serán tres, en los días que designe el Tribunal, y consistirán:

I.—Teórico-práctico sobre presupuestos de un edificio de tipo municipal o de una zona que se trate de urbanizar, en la cual, además de pavimentar las calles, se le dota de los servicios de aguas residuales, aguas potables, gas y electricidad. Para ello se facilitarán los planos y demás datos concretos que se precisen.

Para el estudio y redacción de este primer ejercicio dispondrá el concursante de cuatro horas, durante las cuales permanecerá en el local que a su disposición pondrá el Excmo. Ayuntamiento.

II.—Replanteo de una zona que se trate de urbanizar, facilitando los aparatos topográficos que se precisen el excelentísimo Ayuntamiento.

III.—Este ejercicio versará sobre algunos de los extremos siguientes:

a) Principios sobre incendios en las construcciones.

b) Derrribos y andamios; y

c) Pavimentación y obras de hormigón en general.

Para estos dos últimos ejercicios dispondrá el concursante, igualmente, de cuatro horas para cada uno.

Cuarta. El Tribunal, estará constituido por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento, o persona en quien delegue, y dos Concejales designados por el Ayuntamiento; el Decano Presidente del Colegio Oficial de Arquitectos de Cataluña y Baleares o el Arquitecto que él designe; dos Arquitectos con residencia en Palma, designados, uno por la Delegación en Baleares del citado Colegio de Arquitectos, y otro por el excelentísimo Ayuntamiento, y el Apareja-

dor Delegado en Baleares del Colegio de Aparejadores.

Se hará público en los periódicos locales la fecha en que se iniciarán los ejercicios de oposición.

Por el Tribunal, se formulará propuesta unipersonal a la Comisión Municipal Permanente, teniendo en cuenta al hacerla que en igualdad de condiciones será mérito preferente los servicios prestados a Municipios capitales de provincia, Diputaciones o al Estado.

El concursante que resulte designado tomará posesión del cargo dentro del mes siguiente al día en que le sea notificado su nombramiento.

Palma de Mallorca, 29 de diciembre de 1947.—(Firma ilegible.)

25—O.

## AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

### Anuncio de subasta

Don Tomás de la Hera Basco, Presidente de la Comisión Gestora Municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que habiéndose cumplido los trámites reglamentarios se saca a pública subasta la ejecución de las obras de pavimentación calles C. Coronado y Torreñena, con arreglo a los planos, pliegos de condiciones facultativas, administrativas y económicas y presupuesto aprobado para estas obras.

1.º La subasta tendrá lugar en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde que legalmente le sustituya en el cargo, con asistencia del señor Presidente de la Comisión de Obras Públicas o Vocal de la misma que le sustituya, del señor Secretario de la Corporación y de Notario, que dará fe del acto, el primer día hábil siguiente al de que transcurran veinte, también hábiles, contados desde el siguiente al que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y a las once treinta horas.

2.º Para tomar parte en esta subasta se necesita depositar en metálico, valores públicos al precio de cotización del día o en cédulas del Banco de Crédito Local de España el importe del cinco por ciento de los presupuestos de contrata, que en junto asciende a la cantidad de seis mil trescientas veintisiete pesetas con cincuenta y un céntimos.

3.º Los pliegos conteniendo la proposición igual al modelo que se insertará al final deberán entregarse durante los veinte días hábiles en que está anunciada la subasta, desde las nueve de la mañana a las trece horas, en la Secretaría Municipal, y separadamente con ellos el resguardo que acredite haber constituido con ello el depósito previo de que trata la cláusula anterior, considerándose proposición preferente la que ofrezca realizar las obras por menor precio, y en igualdad de éste, la que se comprometa a realizar las obras en menor plazo.

4.º Al que se le adjudique el remate deberá ampliar la fianza provisional para constituir la definitiva, consistente en el 10 por 100 de la cantidad en que se hace la adjudicación, cuya cantidad quedará ingresada dentro del plazo de diez

días siguientes de serle notificada la adjudicación definitiva.

5.º En el caso de que hubiere dos o más pliegos iguales más ventajosos que los restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana entre sus autores, durante quince minutos, y si transcurridos éstos subsiste la igualdad ocurrirá la suerte.

6.º El precio del remate se satisfará al contratista de la consignación del presupuesto extraordinario, contra certificación de obras totalmente terminadas y recibidas conforme por el señor Arquitecto, al precio que resulten las unidades de obras con la reducción de un tanto uniforme en relación a la diferencia que exista entre el presupuesto de contrata y la cantidad en que se adjudique la obra, siendo ésta terminada en el plazo de setenta días, que podrá ser ampliado a otros cincuenta y seis días por causas justificadas y con autorización de la Corporación, contándose estos plazos a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación definitiva, empleándose materiales de la calidad que se detalla en proyecto.

7.º Si el contratista emplease materiales que no sean de legal recepción, por su calidad o su inadecuado empleo, vendrá obligado a desistir la obra con ellos realizada, sin derecho a reclamación alguna, y si las obras no estuvieren completamente terminadas y en condiciones de ser recibidas conforme, dentro del plazo señalado en la condición sexta, el contratista satisfará una penalidad de 50 pesetas diarias, a contar desde el día siguiente a expirar aquel plazo y durante otro de quince días, terminado el cual sin haberlas entregado, se declarará rescindido el contrato en perjuicio del contratista, siéndole de abono únicamente la obra ejecutada que esté totalmente terminada, de la que se descontará la penalidad correspondiente, perdiendo, además, la fianza definitiva, que quedará en beneficio del Ayuntamiento.

8.º El contrato se hace a riesgo y ventura, sin que el contratista pueda pedir alteración en el precio; sin embargo, si a la recepción total de las obras resultaran más unidades de las señaladas en los proyectos, tendrá derecho el contratista al abono de ellas al precio de la contrata e inversamente dejará de percibir a los mismos tipos las unidades ejecutadas de menos, quedando el contratista sujeto a la jurisdicción de los Tribunales a que corresponde este Ayuntamiento, y pudiendo utilizar para el bastantamiento de poderes cualquier Letrado con ejercicio en esta población.

9.º Es obligación del contratista el pago de anuncios, escrituras y cualquier gasto de la subasta, réintegros, y acreditar habers dado de alta en la contribución industrial, cumpliendo con lo dispuesto en el Real Decreto de 20 de junio de 1902 y Ley de 14 de febrero de 1900 sobre protección a las industrias nacionales así como cuantas disposiciones fije la legislación social en vigor respecto a bases de trabajo, jornada legal, descanso dominical, etc., ateniéndose el contratista estrictamente al Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales, de 2 de julio de 1924.

10. Al satisfacer el contratista las li-

quidaciones de obras se le descontará el tanto por ciento correspondiente a los técnicos, arquitectos y aparejador, quedando obligado el contratista a comunicar al Ayuntamiento el nombre del Aparejador que designe en la inspección de las obras y que esté al frente de las mismas, entendiéndose que de no verificarlo quedará en beneficio del Ayuntamiento el tanto por ciento para él señalado.

11. Los proyectos cuyo coste está incluido en el presupuesto total de las obras quedarán siempre propiedad del Ayuntamiento.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ....., vecino de ....., con cédula personal de la tarifa ....., clase ....., número ....., expedida en ....., con fecha de ....., enterado de los pliegos de condiciones para la subasta de ejecución de las obras de ....., se compromete a realizarla conforme a los proyectos, planos y condiciones contenidas en dichos pliegos por la cantidad de ..... pesetas (en letra), dándolas por terminadas en el plazo de ..... (en letra). — Fecha y firma del proponente

Esta proposición deberá ser extendida en papel de la clase sexta o reintegrado con timbre de 4,50 pesetas, y se entregará, bajo sobre cerrado, que llevará escrito en el anverso lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de ejecución de las obras de pavimentación de las calles Carolina Coronado y Torremejía.»

Almendralejo, 30 de diciembre de 1947. El Alcalde (ilegible).

31-O.

### AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

#### Anuncio de subasta

Don Tomás de la Hera Blasco, Presidente de la Comisión Gestora Municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que habiéndose cumplido los trámites reglamentarios se saca a pública subasta la ejecución de las obras de pavimentación de las calles Espolón y Cervantes, con arreglo a los planos, pliegos de condiciones facultativas, administrativas y económicas y presupuesto aprobado para estas obras.

1.º La subasta tendrá lugar en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde que legalmente le sustituya en el cargo, con asistencia del señor Presidente de la Comisión de Obras Públicas o Vocal de la misma que le sustituya, del señor Secretario de la Corporación y de Notario, que dará fe del acto, el primer día hábil siguiente al de que transcurran veinte, también hábiles, contados desde el siguiente al que aparazca inscrito este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y a las doce horas.

2.º Para tomar parte en esta subasta se necesita depositar en metálico, valores públicos al precio de cotización del día o en cédulas del Banco de Crédito Local de España el importe del cinco por ciento de los presupuestos de contrata, que en junto asciende a la cantidad de treinta mil trescientas noventa y seis pesetas con diez céntimos.

3.º Los pliegos conteniendo la proposición igual al modelo que se insertará al final deberán entregarse durante los veinte días hábiles en que esté anunciada la subasta, desde las nueve de la mañana a las trece horas, en la Secretaría Municipal, y separadamente con ellos el resguardo que acredite haber constituido el depósito previo de que trata la cláusula anterior, considerándose se proposición preferente la que ofrezca realizar las obras por menos precio, y en igualdad de éste, la que se comprometa a realizar las obras en menor plazo.

4.º AJ que se le adjudique el remate deberá ampliar la fianza provisional para constituir la definitiva, consistente en el 10 por 100 de la cantidad en que se haga la adjudicación, cuya cantidad quedará ingresada dentro del plazo de diez días siguientes de serle notificada la adjudicación definitiva.

5.º En el caso de que hubiere dos o más pliegos iguales más ventajosos que los restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana entre sus autores, durante quince minutos, y si transcurridos éstos subsiste la igualdad decidirá la suerte.

6.º El precio del remate se satisfará al contratista de la consignación del presupuesto extraordinario, contra certificación de obra totalmente terminada y recibidas conforme por el señor Arquitecto, al precio que resulten las unidades de obras con la reducción de un tanto uniforme en relación a la diferencia que exista entre el presupuesto de contrata y la cantidad en que se adjudique la obra, siendo ésta terminada en el plazo de doscientos diez días, que podrá ser ampliado a otros setenta días por causas justificadas y con autorización de la Corporación, contándose estos plazos a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación definitiva, empezándose materiales de la calidad que se detalla en el proyecto.

7.º Si el contratista empieza materiales que no sean de legal recepción, por su calidad o su inadecuado empleo, vendrá obligado a destruir la obra con ellos realizada, sin derecho a reclamación alguna, y si las obras no estuvieren completamente terminadas y en condiciones de ser recibidas conforme, dentro del plazo señalado en la condición sexta, el contratista satisfará una penalidad de 50 pesetas diarias, a contar desde el día siguiente a expirar aquel plazo y durante otro de quince días, terminado el cual sin haberlas entregado, se declarará rescindido el contrato en perjuicio del contratista, siéndole de abono únicamente la obra ejecutada que esté totalmente terminada, de la que se descontará la penalidad correspondiente, perdiendo además, la fianza definitiva, que quedará en beneficio del Ayuntamiento.

8.º El contrato se hace a riesgo y ventura, sin que el contratista pueda pedir alteración en el precio; sin embargo, si a la recepción total de las obras resultaran más unidades de las señaladas en los proyectos tendrá derecho el contratista al abono de ellas al precio de la contrata e inversamente dejará de percibir a los mismos tipos las unidades ejecutadas de menos, quedando el contratista sujeto a la jurisdicción de

los Tribunales a que corresponde este Ayuntamiento, y pudiendo utilizar para el bastantamiento de poderes cualquier Letrado con ejercicio en esta población.

9.º Es obligación del contratista el pago de anuncios, escrituras y cualquier gasto de la subasta, reintegros, y acreditar haberse dado de alta en la contribución industrial, cumpliendo con lo dispuesto en el Real Decreto de 20 de junio de 1902 y Ley de 14 de febrero de 1900 sobre protección a las industrias nacionales así como cuantas disposiciones fije la legislación social en vigor respecto a bases de trabajo, jornada legal, descanso dominical, etc., ateniéndose el contratista estrictamente al Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales, de 2 de julio de 1924.

10. Al satisfacer el contratista las liquidaciones de obras se le descontará el tanto por ciento correspondiente a los técnicos, arquitectos y aparejador, quedando obligado el contratista a comunicar al Ayuntamiento el nombre del Aparejador que designe en la inspección de las obras y que esté al frente de las mismas, entendiéndose que de no verificarlo quedará en beneficio del Ayuntamiento el tanto por ciento para ello señalado.

11. Los proyectos cuyo coste está incluido en el presupuesto total de las obras quedarán siempre propiedad del Ayuntamiento.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ....., vecino de ....., con cédula personal de la tarifa ....., clase ....., número ....., expedida en ....., con fecha de ....., enterado de los pliegos de condiciones para la subasta de ejecución de las obras de ....., se compromete a realizarla conforme a los proyectos, planos y condiciones contenidas en dichos pliegos, por la cantidad de ..... pesetas (en letra), dándolas por terminadas en el plazo de ..... (en letra). — Fecha y firma del proponente.

Esta proposición deberá ser extendida en papel de la clase sexta o reintegrado con timbre de 4,50 pesetas, y se entregará, bajo sobre cerrado, que llevará escrito en el anverso lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de ejecución de las obras de pavimentación de las calles Espolón y Cervantes.»

Almendralejo, 30 de diciembre de 1947.—El Alcalde (ilegible).

32-O.

### AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

#### Anuncio de subasta

Don Tomás de la Hera Blasco, Presidente de la Comisión Gestora Municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que habiéndose cumplido los trámites reglamentarios se saca a pública subasta la ejecución de las obras de construcción de un parque de obras y servicios, con arreglo a los planos, pliegos de condiciones facultativas, administrativas y económicas y presupuesto aprobado para estas obras.

1.º La subasta tendrá lugar en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde que legal-

mente le sustituya en el cargo, con asistencia del señor Presidente de la Comisión de Obras Públicas o Vocal de la misma que le sustituya, del señor Secretario de la Corporación y de Notario, que dará fe del acto, el primer día hábil siguiente al de que transcurran veinte, también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, a las trece horas.

2.º Para tomar parte en esta subasta se necesita depositar, en metálico, valores públicos a precio de cotización del día o en cédulas del Banco de Crédito Local de España el importe del cinco por ciento de los presupuestos de contrata, que en junio asciende a la cantidad de 19.520,95 pesetas.

3.º Los pliegos conteniendo la proposición igual al modelo que se insertará al final deberán entregarse durante los veinte días hábiles en que esté anunciada la subasta, desde las nueve de la mañana a las trece horas, en la Secretaría Municipal, y separadamente con ellos el resguardo que acredite haber constituido el depósito previo de que trata la cláusula anterior, considerándose proposición preferente la que ofrezca realizar las obras por menos precio, y en igualdad de éste, la que se comprometa a realizar las obras en menor plazo.

4.º Al que se le adjudique el remate deberá ampliar la fianza provisional para constituir la definitiva, consistente en el 10 por 100 de la cantidad en que se haga la adjudicación, cuya cantidad deberá ser ingresada dentro del plazo de diez días siguientes de serle notificada la adjudicación definitiva.

5.º En el caso de que hubiere dos o más pliegos iguales más ventajosos que los restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana entre sus autores, durante quince minutos, y si transcurridos éstos subsiste la igualdad decidirá la suerte.

6.º El precio del remate se satisfará al contratista de la consignación del presupuesto extraordinario, contra certificación de obras totalmente terminadas y recibidas conforme por el señor Arquitecto, al precio que resulten las unidades de obras con la reducción de un tanto uniforme en relación a la diferencia que exista entre el presupuesto de contrata y la cantidad en que se adjudique la obra, siendo ésta terminada en el plazo de cuatro meses, que podrá ser ampliado a otros dos meses más por causas justificadas y con autorización de la Corporación, contándose estos plazos a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación definitiva, empleándose materiales de la calidad que se detalla en el proyecto.

7.º Si el contratista emplease materiales que no sean de legal recepción, por su calidad o su inadecuado empleo, vendrá obligado a destruir la obra por ellos realizada, sin derecho a reclamación alguna, y si las obras no estuvieren competidamente terminadas y en condiciones de ser recibidas conforme, dentro del plazo señalado en la condición sexta, el contratista satisfará una penalidad de 50 pesetas diarias, a contar desde el día siguiente a expirar aquel plazo y durante otro de quince días, terminado el cual sin haberlas entre-

gado, se cejará re-cindido el contrato en perjuicio del contratista, siéndole de abono únicamente la obra ejecutada que esté totalmente terminada, de la que se descontará la penalidad correspondiente, perdiendo, además, la fianza definitiva, que quedará en beneficio del Ayuntamiento.

8.º El contrato se hace a riesgo y ventura, sin que el contratista pueda pedir alteración en el precio; sin embargo, si a la recepción total de las obras resultaran más unidades de las señaladas en los proyectos, tendrá derecho el contratista a abono de ellas al precio de la contrata e inversamente dejará de percibir a los mismos tipos las unidades ejecutadas de menos, quedando el contratista sujeto a la jurisdicción de los Tribunales a que corresponde este Ayuntamiento, y pudiendo utilizar para el bastante de poderes cualquier Letrado con ejercicio en esta población.

9.º Es obligación del contratista el pago de anuncios, escrituras y cualquier gasto de la subasta, reintegros, y acreditar haberse dado de alta en la contribución industrial, cumpliendo con lo dispuesto en el Real Decreto de 20 de junio de 1902, y Ley de 14 de febrero de 1900 sobre protección a las Industrias nacionales, así como cuantas disposiciones fije la legislación social en vigor respecto a bases de trabajo, jornada legal, descanso dominical, etc., ateniéndose el contratista estrictamente al Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales, de 2 de julio de 1924.

10.º Al satisfacer el contratista las liquidaciones de obras se le descontará el tanto por ciento correspondiente a los técnicos, arquitectos y aparejador, quedando obligado el contratista a comunicar al Ayuntamiento el nombre del Aparejador que designe en la inscripción de las obras y que esté al frente de las mismas, entendiéndose que de no verificarlo quedará en beneficio del Ayuntamiento el tanto por ciento por ello señalado.

11.º Los proyectos cuyo coste está incluido en el presupuesto total de las obras quedarán siempre propiedad del Ayuntamiento.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ....., vecino de ....., con cédula personal de la tarifa ....., clase ....., número ....., expedida en ....., con fecha de ....., enterado de los pliegos de condiciones para la subasta de ejecución de las obras de ....., se comprometo a realizarla conforme a los proyectos, planos y condiciones contenidas en dichos pliegos por la cantidad de ..... pesetas (en letra), dándolas por terminadas en el plazo de ..... (en letra). — Fecha y firma del proponente.

Esta proposición deberá ser extendida en papel de la clase sexta o reintegrado con timbre de 4,50 pesetas, y se entregará, bajo sobre cerrado, que llevará escrito en el reverso lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de ejecución de las obras de construcción de un parque de obras y servicios municipales.»

Almendralejo, 30 de diciembre de 1947.—El Alcalde (ilegible).

33-O.

## AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

### Anuncio de subasta

Don Tomás de la Hera Basco, Presidente de la Comisión Gestora Municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que habiéndose cumplido los trámites reglamentarios se saca a pública subasta la ejecución de las obras de pavimentación de las calles San José y Baten, con arreglo a los planos, pliegos de condiciones facultativas, administrativas y económicas y presupuesto aprobado para estas obras:

1.º La subasta tendrá lugar en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o, en su defecto, del señor Presidente de la Comisión de Obras Públicas o Vocal de la misma que le sustituya, del señor Secretario de la Corporación y de Notario, que dará fe del acto, el primer día hábil siguiente al de que transcurran veinte, también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y a las once horas.

2.º Para tomar parte en esta subasta se necesita depositar, en metálico, valores públicos a precio de cotización del día o en cédulas del Banco de Crédito Local de España el importe del cinco por ciento de los presupuestos de contrata que, en junio, ascienden a la cantidad de ocho mil seiscientos ochenta pesetas con noventa y seis centimos.

3.º Los pliegos conteniendo la proposición igual al modelo que se insertará al final, deberán entregarse durante los veinte días hábiles en que esté anunciada la subasta, desde las nueve de la mañana a las trece horas, en la Secretaría Municipal, y separadamente con ellos el resguardo que acredite haber constituido el depósito previo de que trata la cláusula anterior, considerándose proposición preferente la que ofrezca realizar las obras por menos precio y, en igualdad de éste, la que se comprometa a realizar las obras en menor plazo.

4.º Al que se le adjudique el remate deberá ampliar la fianza provisional para constituir la definitiva, consistente en el 10 por 100 de la cantidad en que se haga la adjudicación, cuya cantidad quedará ingresada dentro del plazo de diez días siguientes de serle notificada la adjudicación definitiva.

5.º En el caso de que hubiere dos o más pliegos iguales más ventajosos que los restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana entre sus autores, durante quince minutos, y si transcurridos éstos subsiste la igualdad decidirá la suerte.

6.º El precio del remate se satisfará al contratista de la consignación del Presupuesto extraordinario, contra certificaciones de obras totalmente terminadas y recibidas conforme por el señor Arquitecto al precio que resulten las unidades de obra con la reducción de un tanto uniforme en relación a la diferencia que exista entre el presupuesto de contrata y la cantidad en que se adjudique la obra, siendo ésta terminada en el plazo de setenta días, que podrá ser ampliado

a otros setenta días, por causas justificadas y con autorización de la Corporación, contándose estos plazos a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación definitiva, empleándose materiales de la calidad que se detalla en el proyecto.

7.º Si el contratista emplease materiales que no sean de legal recepción, por su calidad o por su inadecuado empleo, vendrá obligado a destruir la obra con ellos realizada, sin derecho a reclamación alguna, y si las obras no estuvieren completamente terminadas y en condiciones de ser recibidas conforme, dentro del plazo señalado en la condición sexta, el contratista sufrirá una penalidad de 50 pesetas diarias, a contar desde el día siguiente a espirar aquel plazo y durante otro de quince días, terminado el cual son habérselas entregado se declarará rescindido el contrato en perjuicio del contratista, siéndole de abono únicamente la obra ejecutada que esté totalmente terminada, de la que se descontará la penalidad correspondiente, perdiendo además, la fianza definitiva, que quedará en beneficio del Ayuntamiento.

8.º El contrato se hace a riesgo y ventura, sin que el contratista pueda pedir alteración en el precio; sin embargo, si a la recepción total de las obras resultaran más unidades de las señaladas en los proyectos, tendrá derecho el contratista al abono de ellos al precio de la contrata e inversamente de jara de percibir, a los mismos tipos, las unidades ejecutadas de menos, quedando el contratista sujeto a la jurisdicción de los Tribunales a que corresponde este Ayuntamiento y pudiendo utilizar para el bastanteo de poderes cualquier Letrado con ejercicio en esta población.

9.º Es obligación del contratista el pago de anuncios, escrituras y cualquier gasto de la subasta, reintegros, y acreditar haberse dado de alta en la contribución industrial, cumpliendo con lo dispuesto en el Real Decreto de 20 de junio de 1902 y Ley de 14 de febrero de 1900 sobre protección a las industrias nacionales, así como cuantas disposiciones fije la legislación social en vigor respecto a bases de trabajo, jornada legal, descanso dominical, etcétera, ateniéndose el contratista estrictamente al Reglamento de contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924.

10. Al satisfacer al contratista las liquidaciones de obras se le descontará el tanto por ciento correspondiente a los técnicos, Arquitecto y Aparejador, quedando obligado el contratista a comunicar al Ayuntamiento el nombre del Aparejador que designe en la inspección de las obras y que esté al frente de las mismas, entendiéndose que de no verificarlo quedará en beneficio del Ayuntamiento el tanto por ciento para ello señalado.

11. Los proyectos cuyo coste está incluido en el presupuesto total de las obras quedará siempre propiedad del Ayuntamiento.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ....., vecino de ....., con cédula personal de la tarifa ....., clase ....., número ....., expedida en ....., con fe-

cha de ....., enterado de los pliegos de condiciones para la subasta de ejecución de las obras de ....., se comprometo a realizarla conforme a los proyectos, planos y condiciones contenidas en dichos pliegos por la cantidad de ..... pesetas (en letra), dándolas por terminadas en el plazo de ..... (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Esta proposición deberá ser extendida en papel de la clase sexta o reintegrada con timbre de 4,50 pesetas, y se entregará bajo sobre cerrado, que llevará escrito en el anverso lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de ejecución de las obras de pavimentación de la; calles San José y Bailén.»

Almendralejo, 30 de diciembre de 1947.  
El Alcalde (legible). 30—O.

#### INSTITUTO DE ESPAÑA. — REAL ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA

#### Premios, recompensas y socorros concedidos por la Corporación en el curso 1947-48

De conformidad con el programa anunciado oportunamente, la Real Academia Nacional de Medicina ha concedido los siguientes premios, recompensas y socorros correspondientes al curso 1947-1948.

Premio de la Real Academia, al Doctor don Ricardo Rojo Villanova y Morales.

Premio Rubio, al Doctor don Eduardo Arias Vallejo, por su obra «Disfunciones motoras de estómago».

Premio Obieta, al Doctor don Luis Cifuentes De'atté, por su obra «Cistitis y Cistopatías».

Premio Couder, al Profesor don Ignacio Barraquer y Barraquer.

Tres premios de 1.000 pesetas cada uno, para el pago de los derechos del título de Licenciado en Medicina y Cirugía a los siguientes señores:

Don Luis Ruigómez Iza, de la Facultad de Madrid.

Don Emilio Rodríguez Lorenzo, de la Facultad de Valladolid.

Don Carlos Roca García, de la Facultad de Santiago de Compostela.

Un premio de 1.500 pesetas a C. Víctor Martínez de Linares, por su tesis de Doctor «Alteraciones de la secreción biliar debidas a la anoxia».

Veintiuna Cartillas del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid, de 500 pesetas cada una, a los niños y niñas de las Escuelas Públicas y Religiosas siguientes.

Enrique Martín de la Vega, Victoria-López Dorado, Angel Bustamante Ruiz, Jesús Montero Martínez, Luis Esninoso Marquina, José Luis Lanida Guerra, José Michel Candelas, Andrés Ortega Carroso, Justo González Fernández, Eomencio Ruano Varela, Mercedes Domingo Moreno, Josefa Picazo Pans, Alicia Varela García, Elvira Pérez Pardo, Pilar Sánchez Plasencia, Azucena Andrés Cervero, Julia Colado Herrera, María Luisa Leonor Rodríguez, María Recoña Nabal Pérez, María de la Concepción López Talavera y Riosa Valenzuela Prieto.

Un socorro de 2.000 pesetas al Médico necesitado don Antonio Collantes Perera.

Ochenta y seis socorros de 250 pesetas cada uno, para las viudas y huérfanos de

Médicos necesitados que lo han solicitado dentro del plazo reglamentario.

Los premios, recompensas y socorros serán entregados en la sesión solemne que celebrará la Real Academia de Medicina el día 22 de los corrientes, a las siete y media de la tarde.

Madrid, 17 de enero de 1948.—El Secretario perpetuo, Dr. Nicasio Mariscal y García de Rello.—Visto bueno, el Director, Dr. Fernando Enríquez de Salamanca.

## A N U N C I O S PARTICULARES

#### BANCO DE ESPAÑA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de los vigentes Estatutos, el Consejo General de este Banco, en sesión de hoy, ha dispuesto el pago de un dividendo activo de pesetas 33,16 líquidas por acción, como complemento de beneficios del año 1947, a los accionistas que tuvieran inscritas sus acciones en 31 de diciembre de dicho año.

El pago del expresado dividendo se efectuará desde el día 23, pudiendo disponer de su importe dos días antes los señores accionistas que tengan pedido el abono en cuenta corriente.

A los representantes de Entidades dueñas de acciones de Banco, se les recuerda la necesidad de que al abono del dividendo debe preceder la justificación del pago, o de la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas o la de hallarse pendiente de despacho el expediente de exención. Siendo este impuesto anual, acreditado que sea su pago, no se pedirá en un año nueva justificación de él.

Se advierte también a los representantes de Patronatos o Instituciones de beneficencia particular, cuyo protectorado ejerce la Dirección de Administración, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Real Orden de 26 de octubre de 1923 y la aclaratoria de 12 de marzo de 1924, será condición precisa para el abono del dividendo, que previamente hayan presentado, en este Banco, el certificado de aprobación de cuentas del año último, que expide dicha Dirección, o la justificación documental de que se trata de Fundaciones o Instituciones exceptuadas, por disposiciones especiales, de rendir cuentas al Protectorado. Esta justificación es, asimismo, anual.

Madrid, 14 de enero de 1948.—El Secretario general, Alberto de Alcocer.

84. P.

#### BANCO DE ESPAÑA

#### Santiago

Extraviado el extracto de inscripción número 7.010, por pesetas nominales 1.500, en acciones libres de este Banco, a nombre de doña Sauria Ursuguía González; si, dentro del plazo de un mes, no se notifica al Establecimiento reclamación de tercero, se expedirá duplicado, según determinan los artículos 4 y 41 del vigente Reglamento, quedando libre el Banco de toda responsabilidad.

Santiago, 17 de diciembre de 1947.—El Secretario, M. Reino.

6.720—P.

**BANCO DE ESPAÑA**

118.º Sorteo de la Emisión de 1908, al 4 por 100, canjeada por la de 1929; y 36.º de la de 1928, al 3 por 100, sin impuesto.

Nota de los Títulos de la Deuda Amortizable que han sido amortizados en los sorteos celebrados en el día de la fecha.

**EMISION DE 1908, AL 4 POR 100, CANJEADA POR LA DE 1929**

NUMERO de las Oulas que represen- tan los lotes	NUMERACION de los titulos que deben ser amortizados	NUMERO de las Oulas que represen- tan los lotes	NUMERACION de los titulos que deben ser amortizados	NUMERO de las Oulas que represen- tan los lotes	NUMERACION de los titulos que deben ser amortizados
	<b>Serie A</b>				
		3.396	33.951 a	60	216
		3.522	35.211 >	20	438
14	131 a	3.550	35.491 >	500	568
272	2.711 >	3.559	35.581 >	90	683
528	5.271 >				1.015
696	6.951 >		<b>Serie B</b>		1.016
723	7.221 >				1.222
775	7.741 >	280	2.791 a	800	1.476
1.088	10.871 >	412	4.111 >	20	1.644
1.524	15.231 >	499	4.981 >	90	1.869
1.582	15.611 >	555	5.541 >	50	2.020
1.569	15.681 >	664	6.631 >	40	2.094
1.626	16.251 >				2.148
1.830	16.291 >		<b>Serie C</b>		2.221
1.667	16.661 >				
1.757	17.561 >	306	3.051 a	60	
1.764	17.631 >	311	3.101 >	10	<b>Serie E</b>
2.040	20.391 >	408	4.071 >	80	227
2.184	21.831 >	586	5.851 >	60	393
2.334	23.331 >				610
2.409	24.081 >		<b>Serie D</b>		641
2.498	24.971 >				677
2.802	28.011 >	13	13		755
3.270	32.691 >	29	29		

**EMISION DE 1928, AL 3 POR 100, SIN IMPUESTO**

	<b>Serie A</b>				
		1.459	1.459		7.319
177	17.601 a	1.664	1.664		7.944
211	21.001 >	2.302	2.302		9.607
1.014	101.301 >	3.542	3.542		9.654
		4.342	4.342		1.429
	<b>Serie B</b>	4.383	4.383		11.147
2.495	24.941 a	4.977	4.977		11.581
2.849	28.481 >	5.157	5.157		11.719
2.943	29.421 >	5.220	5.220		13.543
2.995	29.941 >	5.392	5.392		15.104
3.041	30.401 >	6.257	6.257		15.982
3.218	32.171 >	6.723	6.723		18.007
4.105	41.041 >	7.416	7.416		18.436
4.307	43.061 >	8.198	8.198		18.513
4.380	43.791 >	8.207	8.207		
4.834	48.831 >	10.979	10.979		<b>Serie F</b>
		11.929	11.929		995
	<b>Serie C</b>	12.975	12.975		1.093
233	2.321 a	14.228	14.228		1.983
793	7.921 >	14.652	14.652		2.054
1.041	10.401 >				3.097
2.205	22.041 >		<b>Serie E</b>		4.697
2.491	24.901 >	698	698		5.041
2.498	24.971 >	1.333	1.333		5.323
2.788	27.871 >	3.413	3.413		6.661
4.001	40.001 >	3.882	3.882		6.318
4.248	42.471 >	4.095	4.095		6.451
5.605	56.041 >	5.243	5.243		7.504
7.515	75.141 >	5.392	5.392		
		6.499	6.499		<b>Serie G</b>
	<b>Serie D</b>	6.954	6.954		267
818	318	7.087	7.087		
		7.300	7.300		<b>Serie H</b>
					405

**BANCO DE ESPAÑA****Alicante**

Extraviado el resguardo de depósito transmisible número 57.764, de pesetas nominales 10.000, en Deuda Amortizable 4 por 100, emisión 1 de octubre de 1945, a nombre de doña María del Carmen Llopis Lloret; si, dentro del plazo de un mes, no se notifica al Establecimiento reclamación de tercero, se expedirá duplicado, según determinan los artículos 4 y 41 del vigente Reglamento, quedando libre el Banco de toda responsabilidad.

Alicante, 22 de diciembre de 1947.—El Secretario, J. Alemany Carst.  
6.719—P.

**BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA****Madrid**

Extraviado el resguardo de depósito número 1.568 y el duplicado del mismo, expedido con fecha 5 de julio de 1944, comprensivo de 150.000 pesetas nominales en 20 títulos de la Deuda Perpetua Interior 4 por 100, a nombre de la Caja de Compensación para Pasajes Familiares de Santa Isabel de Fernando Poo, si dentro del plazo de un mes no se notifica a este Establecimiento reclamación de tercero se expedirá un triplicado de dicho resguardo, quedando libre el Banco de toda responsabilidad.

Madrid, 16 de diciembre de 1947.—El Secretario general (ilegible).  
6.548—P.

**COLEGIO NOTARIAL DE VALENCIA**

Don Germán Pérez Olivares y Gavira, Decano del Ilustre Colegio Notarial de Valencia.

Hago saber: Que fallecido el Notario de Aspe, don José Albert Romero, se ha solicitado la devolución de la fianza constituida por el mismo para garantizar el ejercicio del cargo.

Lo que se hace público conforme ordena el artículo 32 del vigente Reglamento del Notariado, a fin de que si alguien tuviere que deducir alguna reclamación, la formule ante la Junta Directiva de este Colegio Notarial, dentro del término de un mes, contado desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

6.435—P.

**BANCA BORRERO, S. A.****Madrid**

Don Mariano Borrero Blanco, Presidente de la Sociedad «Banca Borrero, Sociedad Anónima»

Certifico: Que la Dirección General de Banca y Bolsa, en resolución dictada con fecha 9 del corriente, ha autorizado la transformación en Sociedad Anónima y con el nombre de «Banca Borrero, Sociedad Anónima», de la Empresa Privada de Banca, que, con domicilio en la ciudad de Sevilla, en la calle Zaragoza, número 8, venía girando con el nombre comercial de «Mariano Borrero.—Banquero».

Y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo segundo de la Ley de 11 de julio de 1941, y para general co-

nocimiento de los acreedores, se expide la presente y se publica este anuncio de la transformación en «Banca Borrero, Sociedad Anónima», de la Empresa individual «Mariano Borrero.—Banquero», en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 5 de enero de 1948.—M. Borrero.  
243—P.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION****MADRID****Edicto**

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número diecisiete de esta capital en el expediente promovido por el Procurador don Francisco de Murga, en nombre de doña María González Gutiérrez, sobre declaración de herederos abintestato de su hermano don Jesús González Gutiérrez, se anuncia la muerte sin testar de este señor, ocurrida en Fuencarral (Madrid) el día siete de mayo de mil novecientos cuarenta y dos, a los cuarenta y un años de edad, siendo hijo de Pablo y de Santiago, de estado casado con doña Angela Voto Torres, de cuyo matrimonio no han existido descendientes, y que reclaman su herencia la expresada doña María González Gutiérrez y la viuda, señora Voto Torres, ésta en cuanto a la cuota usufructuaria; y se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho a la expresada sucesión para que dentro del término de treinta días comparezcan a reclamarla ante este Juzgado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en cumplimiento de lo mandado, extendiendo el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a diecisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

6.561—A. J.

**BARCELONA****Edicto**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número trece de esta ciudad, en providencia de veintiuno del actual, dictada en los autos declarativos de mayor cuantía, sobre pago de cantidades, reducción de cuenta, reforma de Estatutos y otros extremos, promovidos por el Procurador don Manuel Martorell Planas, en nombre y representación de «Industria Metalgráfica, S. A.», contra don Pedro, don Luis, don José María, doña Pilar, doña Monserrat y doña Joaquina Oller Tintoré, don Manuel Recolón y Portabella, doña Dolores Tintoré Punyéd, doña María Teresa, doña María Luisa y doña María Monserrat Oller Barbany, y las personas ignoradas que hayan sido o sean desde el veinticuatro de marzo del año mil novecientos cuarenta y uno hasta la fecha del emplazamiento accionistas de «Indus-

tria Metalgráfica, S. A.», por el presente se emplaza a las expresadas personas ignoradas —a cuya disposición quedan en Secretaría las copias de la demanda y documentos— para que dentro del improrrogable término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento, si no lo verifican, de pararse el perjuicio procedente en derecho.

Barcelona, veintisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario judicial, Miguel Casado.

6.453—A. J.

**BARCELONA****Edicto**

En el expediente de consignación de cantidad que se tramita en este Juzgado de Primera Instancia número 10, a instancia de la «Compañía de Aplicaciones Eléctricas, S. A.», ha sido dictada la siguiente:

«Providencia: Barcelona, dieciocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.—Por presentado el anterior escrito y documentos que lo acompañan, lo que se pondrá por cabeza de las presentes actuaciones; quede por testimonio la escritura de poder que se produce, por virtud de la cual se tiene por comparecido y parte en nombre y representación de la «Compañía de Aplicaciones Eléctricas, Sociedad Anónima», al Procurador don José Ignacio Anzizu Borrell, con cuyo caudisico se entenderán las sucesivas notificaciones; se tiene por entregada en este Juzgado por la representación de la parte instante la suma de cuarenta y tres mil trescientas ochenta y nueve pesetas con noventa y tres céntimos, importe de las ochenta obligaciones que se reseñan en el hecho octavo del escrito inicial, que según la referida parte no han sido presentadas al reembolso, y de los seiscientos noventa cupones pendientes de pago, cual suma se ingresará en la Caja de Depósitos de esta Provincia, en concepto de depósito necesario, a disposición de este Juzgado y a las resultas del presente procedimiento, expidiéndose al efecto el oportuno oficio al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, etc., se tiene por solicitada la extinción de la hipoteca constituida sobre las cuatro fincas descritas en el hecho tercero de la demanda, y ante todo de conformidad con lo que dispone el artículo 82 de la Ley Hipotecaria vigente, hágase saber la consignación efectuada a los tenedores de dichas Obligaciones hipotecarias y de dichos cupones y, en general, a cuantos se consideren con derecho a oponerse a la cancelación solicitada, por medio de dos llamamientos hechos por edictos que se publicarán en el tiempo de dos meses cada llamamiento en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Boletín Oficial» de la provincia, «Diario de Barcelona» y «A B C de Madrid», en los que se insertará el presente proveído y la relación de los títulos en cuestión, expidiéndose al efecto los despachos necesarios.

Lo mandó y firma el Sr. Don Luis María Capell Bergedam, Juez de Primera Instancia; titular del Juzgado Municipal número diez de esta ciudad y accidentalmente de Primera Instancia de igual número, doy fe, Luis M. Capell.—Ante mí: C. González. (Rubricados.)»

La relación de las Obligaciones referidas es la siguiente:

TITULOS DE UNA OBLIGACION

Número	Cantidad de obligaciones	Numeracion de los cupones pendientes	Cantidad de cupones
566 a 517	2	—	—
— 600	1	—	—
637 a 644	8	—	—
1286 a 1287	2	68	2
1331 a 1345	15	27 a 50	360
1349 a 1350	2	27 a 50	48
1594 a 1597	4	—	—
— 1959	1	61 a 68	8
— 2777	1	27 a 50	24
— 3086	1	—	—
3154 a 3157	4	—	—
— 3768	1	—	—
— 3818	1	—	—
4029 a 4031	3	—	—
4499 a 4500	2	—	—
4639 a 4643	5	27 a 50	120
4867 a 4869	3	—	—
5306 a 5308	3	—	—
5491 a 5500	10	—	—
— 5750	1	61 a 68	9
<b>TITULOS DE CINCO OBLIGACIONES</b>			
8859 12291 a 12295	5	—	—
8901 12501 a 12505	5	27 a 50	120
<b>TOTALES .....</b>	<b>80</b>		<b>609</b>

Y para que sirva de notificación en forma a los tenedores de dichas Obligaciones hipotecarias y de dichos cupones, y, en general, a todos cuantos se consideren con derecho a oponerse a la cancelación solicitada, libro la presente que firmo en Barcelona a diecisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, P. H. (ilegible).  
6.552—A. J.

**PALENCIA**

En este Juzgado se tramita expediente de declaración de fallecimiento de Juan Chato Pascual, que nació en Villatoquite el 24 de junio de 1861, casado, habiendo desaparecido el año 1912, en que se tuvieron las últimas noticias de él.

Dado en Palencia a 12 de diciembre de 1947.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Hipólito Codesido.

6.549—A. J. 1.ª 20-1-948

**CARBALLO**

Don Luis Bernárdiz Domínguez, Juez de Primera Instancia de Carballo.

Por el presente, de conformidad con el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace público que en este Juzgado se tramita expediente, a instancia de don Manuel Vázquez Rivera, sobre que se declara el fallecimiento de Ramón García Pérez y Dolores García Allo, aquél hijo de Domingo y de Jacinta, y la segunda hija de Ramón y de Antonia, vecinos que fueron de Coristanco y que se ausentaron pasa de veinte años, sin volver a tener noticias de ellos e ignorándose su paradero.

Y para su publicación por dos veces, con intervalo de quince días, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, Radio Nacional, periódicos "A B C", de Madrid, e "Ideal Gallego", de La Coruña, se expide el presente en Carballo a veintidós de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez, Luis Bernárdiz.—El Secretario, Augusto Abella.

llo a veintidós de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez, Luis Bernárdiz.—El Secretario, Augusto Abella.  
6.556—A. J. 1.ª 20-1-948

**PURCHENA**

Don José Acosta Casquet, Abogado, Juez de Primera Instancia accidental del partido.

Por el presente se anuncia que este Juzgado tramita, a instancia de don Antonio Ortigosa Ortigosa, vecino de Tijola; de don Rafael Ortigosa Garre, vecino de Olula del Rio, y de doña Dolores Ortigosa Miranda, vecina de Tijola, todos mayores de edad, expediente para declarar la ausencia legal, el primero, de su media hermana Emilia Ortigosa Fernández, de cincuenta y seis años, hija de Antonio Ortigosa Mateo y de María Fernández Mateo, vecina de Tijola, desde cuya ciudad se ausentó, con su esposo e hijos, hace unos quince años, con rumbo a Francia; el segundo, de su media hermana María Ortigosa Jiménez, de cincuenta y nueve años, hija de Rafael Ortigosa Mateo y de María del Carmen Jiménez Cano, vecina de Olula del Rio, la que se ausentó de dicho pueblo hace unos diez años, con rumbo a Francia, y la tercera, de su padre, José Ortigosa Jiménez, de sesenta y siete años, hijo de Rafael Ortigosa Mateo y de María del Carmen Jiménez Cano, vecino de Tijola, desde donde se ausentó, con rumbo a América, por el año mil novecientos trece; sin que desde sus respectivas ciudades se haya vuelto a tener noticias de los mismos.

Y para su instrucción por dos veces, con intervalo de quince días, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a los efectos del artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, libro el presente en Purchena a diecisiete de octubre de mil

novecientos cuarenta y siete.—El Juez, José Acosta Casquet.—El Secretario judicial, Francisco Jorge Martín.  
6.560—A. J. 1.ª 20-1-948

**CAREALLINO**

El Juez de Primera Instancia de Carballino y su partido.

Hago saber: Que a instancia de María Lorenzo González, vecina de Boulla de Osera-Cea, tramite declaración de ausencia de su esposo, Manuel Fernández Fernández.

Para publicación dos veces, con intervalo de quince días, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Carballino a veintiuno de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Ramiro Rivas.

6.507—A. J. 1.ª 20-1-948

**CARBALLINO**

El Juez de Primera Instancia de Carballino y su partido.

Hago saber: Que a instancia de Emilia García Pérez, tramite declaración de ausencia de su esposo, Eugenio Pereira Blanco, vecino que fué de Canda-Piñor.

Para publicación dos veces, con intervalo de quince días, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, libro el presente en Carballino a diez de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Ramiro Rivas.

6.506—A. J. 1.ª 20-1-948

**EL FERROL DEL CAUDILLO**

Don Conrado Pérez-Pedrero y Paáu, Juez de Primera Instancia del partido de El Ferrol del Caudillo.

Hago saber: Que don Manuel Fernández Posse, mayor de edad, casado, Comandante de la Legión y vecino de Zaragoza, debidamente representado, acude a este Juzgado promoviendo expediente para que en su día le sea concedida la oportuna Orden ministerial que le permita usar como uno y primer apellido los de «Fernández Posse», y como segundo el de «García», que legítimamente le corresponde; y a la vez, que dicha autorización se haga extensiva a sus hijos Manuel Eustasio, Francisco y María Dolores Elisa Silvia Fernández de Arnaiz, para usar también como uno solo y primero los apellidos «Fernández Posse», y como segundo el de «de Arnaiz», que les corresponde legítimamente por su madre, doña María Dolores de Arnaiz Torres; alegando como fundamentos determinantes de tal modificación el de ser conocidos tanto el recurrente como sus familiares únicamente por el apellido «Posse», y además, por su deseo de perpetuar el apellido de su madre.

Habiéndose acordado, por providencia de hoy en el repetido expediente publicar el presente, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, en el término de tres meses a contar desde el día de la publicación.

Dado en El Ferrol del Caudillo a catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez, Conrado Pérez-Pedrero.—El Secretario, Angel Astray.  
6.449—A. J.